



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

056

Buenos Aires, 21 AGO 2015

VISTO el Expediente N° 147/2015 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 92 de fecha 11 de agosto de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos necesarios con motivo de la realización de la Segunda Audiencia Pública del año 2015 correspondiente a la Región Norte, a llevarse a cabo en la Ciudad de Santiago del Estero, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, el día 28 de agosto del año 2015.

Que mediante el Artículo 19 inc. d) de la Ley N° 26.522 esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL tiene como misión convocar a audiencias públicas en diferentes regiones del país a efecto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión y participar en aquellas previstas por la presente o convocadas por las autoridades en la materia.

Que mediante Resolución DPSCA N° 92 de fecha 11 de agosto de 2015 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL se convocó a Audiencia Pública Regional para el día 28 de agosto del corriente a realizarse en la ciudad de Santiago del Estero, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el

"2015 - Año por la inclusión de niños, niñas y adolescentes en los medios de comunicación audiovisual"

Mep



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

056

objeto de evaluar la adecuada aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en la Región Norte y a nivel nacional.

Que asimismo mediante el Artículo 19 inc. c) de la Ley 26.522 se faculta a esta Defensoría del Público a convocar a las organizaciones intermedias públicas y privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.

Que en virtud de ello, esta Defensoría tiene como objetivo promover la ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados al efecto.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que los Fondos de Oportuna Rendición otorgados por la presente se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales a desarrollarse en la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, no admiten la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

056

Que en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que el DEPARTAMENTO DE FINANZAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia informando que existe crédito presupuestario suficiente para atender el gasto previsto.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 de la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y Artículo 2° del Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-) al Sr. Ernesto LAMAS, Leg. N° 12, en su carácter de Director de Capacitación y Promoción de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, en concepto de Fondos de Oportuna Rendición, a fin de atender los gastos necesarios para llevar a cabo la Segunda Audiencia Pública del año 2015 correspondiente a la Región Norte, a realizarse en la Ciudad de Santiago del Estero, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, el día 28 de agosto del año 2015, conforme lo dispuesto por la Resolución DPSCA N° 92 de fecha 11 de agosto de 2015.


ARTICULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE FINANZAS de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.


Onel



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N°  056


Lic. Ma. CELESTE
Directora de Administración y Servicios
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual